



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0402-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Setiembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente N° 9038-2021, presentado por el administrado, Empresa Asociación Agricultores de Cañete, debidamente representado por su Presidente Sr. CARLOS ALEJANDRO SILES MARTINEZ, identificado con DNI N° 08232130, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio Rural Estac. Exp. Agric. U.C.10824, ubicado en el Proyecto Nuevo Imperial, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Inscrito en la Partida Electrónica N° P03153275 del Registros de Predios de Cañete con un área de 109,691.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.08.2021
- Certificado de Vigencia, Inscrito en la Partida Electrónica N° 90285744 del Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cañete, en la que consta Registrado y Vigente el nombramiento a favor del Sr. CARLOS ALEJANDRO SILES MARTINEZ al cargo de Presidente.
- Memoria Descriptiva del Predio, debidamente firmada por el Ing. Civil Misael Silvano Calagua con registro CIP N° 80869.
- Plano Perimétrico del predio, debidamente firmada por el Ing. Civil Misael Silvano Calagua con registro CIP N° 80869.
- Copia Literal del predio, Inscrito en la partida N° P03153275, a favor de la Asociación de Agricultores de Cañete.
- Recibo de pago N°13500, de fecha 26.08.2021, con un monto total de S/. 173.00

Que, con INFORME N° 114-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.09.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio Rural Estac. Exp. Agric. U.C.10824, ubicado en Proyecto Nuevo Imperial, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Inscrito en la Partida Electrónica N° P03153275 del Registros de Predios de Cañete con un área de 109,691.00 m2.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°257-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.09.2021 solicitado por el administrado Empresa Asociación Agricultores de Cañete, debidamente representado por su Presidente Sr. CARLOS ALEJANDRO SILES MARTINEZ, identificado con DNI N° 08232130, del predio Rural Estac. Exp. Agric. U.C.10824, ubicado en el Proyecto Nuevo Imperial, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P03153275 del Registros de Predios de Cañete con un área de 9,691.00 m2.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO SAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 257-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº9038-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según Expediente Nº9038-2021, del predio Rural Estac. Exp. Agric. U.C.10824, Proyecto Nuevo Imperial, de la Jurisdicción del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Inscrito en la Partida Electrónica Nº P03153275 del Registros de Predios de Cañete con un área de 109,691.00 m², le corresponde una zonificación:

USO AGRICOLA - U.A. dentro de la ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Imperial - Lunahuaná - Zúñiga, que tiene un derecho de vía de 20.00 m.l., de acuerdo a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 766-2005 MTC/02, de fecha 25 de Octubre del 2005

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ASOCIACION DE AGRICULTORES DE CAÑETE

(RUC Nº 20120110838)

REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE

Sr. CARLOS ALEJANDRO SILES MARTINEZ

DNI Nº08232130

San Vicente de Cañete, 16 de Setiembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno